



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0205 del 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de la RESOLUCIÓN N° 68001-2-19-0289 del 29 de octubre de 2019.

68001-2-19-0289

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que Alba Rocio Pico Prada, Luz Amparo Pico Prada, Rosa Cristina Rodríguez Puertas y Celia María Prada de Pico con cédula(s) de ciudadanía N° 63.301.307, 63.282.949, 41.776.862 y 28.094.126 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 27 # 61-30/34/36 barrio La Ceiba del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0362-0004-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-39364 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 443.81 m², ha(n) solicitado un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN – REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para destinación Comercio, servicios y vivienda, radicada bajo el N° 68001-2-19-0289.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución, radicada bajo el N° 68001-2-19-0289, por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la Resolución bajo el N° 68001-2-19-0289 expedida el 29 de octubre de 2019, se consignó:
 - a. Altura de la edificación Tres (3) pisos y como área de modificación 45,00 m² siendo necesario aclarar que la altura de la edificación es Tres (3) pisos y terraza y el área de modificación es 96,25 m² en el primer piso y 45,02 m² en el segundo piso.
 - b. Trámite solicitado Acto de reconocimiento y licencia de construcción en modalidad modificación siendo necesario aclarar que el trámite solicitado es Acto de reconocimiento y licencia de construcción en modalidad modificación – reforzamiento estructural
 - c. Área de comercio 945,02 m² y área de comercio y vivienda 986,02 m² siendo necesario aclarar que el área de comercio es 959,96 m² y al sumar el comercio con vivienda queda un total de 1.000,96 m².

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución bajo el N° 68001-2-19-0289 expedida el 29 de octubre de 2019, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que:

- a. La altura de la edificación es Tres (3) pisos y terraza y el área de modificación es 96,25 m² en el primer piso y 45,02 m² en el segundo piso.
- b. El trámite solicitado es Acto de reconocimiento y licencia de construcción en modalidad modificación – reforzamiento estructural.
- c. El área de comercio es 959,96 m² y al sumar el comercio con vivienda queda un total de 1.000,96 m².



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0205 del 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **RESOLUCIÓN N° 68001-2-19-0289** del 29 de octubre de 2019.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 63.306.307 de B/gu EN CALIDAD DE: PROPIETARIO

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL _____



CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez